

## RESUMEN PACTO DE ACCIONISTAS

El principal objetivo de la operación entre CAP S.A. (“CAP”) y M.C. Inversiones Limitada (“MCI”) es posibilitar que CAP pueda consolidar a Compañía Minera del Pacífico S.A. (“CMP”) sobre una base de 100% de acuerdo a las normas de contabilidad IFRS (*International Financial Reporting Standards*). Por lo mismo, es un requerimiento que el pacto de accionistas entre CAP y MCI permitan en todo momento esa consolidación, que exige que no exista un control conjunto de CAP y MCI sobre CMP.

Las características generales del pacto de accionistas entre CAP y MCI son las siguientes:

- 1) Composición del directorio: CMP tendrá un directorio de 7 miembros, de los cuales MCI tiene derecho a elegir dos siempre que posea un 20% o más de las acciones de CMP y, además, que CAP sea capaz de elegir al menos la mayoría del directorio (excluidos los directores de MCI). CAP tendrá el derecho a designar al presidente del directorio.
- 2) Quorum especiales: El pacto contempla varios casos de “decisiones relevantes” en los que se requiere un quórum especial para su adopción, tanto a nivel de directorio como de junta de accionistas de CMP, según corresponda, que, en los hechos, le otorgan a MCI un derecho de veto.
  - A) MCI mantendrá estos derechos de veto en la medida que posea al menos un 20% de las acciones de CMP. Existen algunas materias (las enunciadas en las letras a, b, c y d de la letra B siguiente) en que el veto de MCI es absoluto; otras (las enunciadas en las letras e, f, g, h, i y j de la letra B siguiente) en que el veto es transitorio, pudiendo el directorio insistir en la medida; y otras materias (las enunciadas en las letras h, i y j de la letra B siguiente) en las que, siendo transitorio el veto, de adoptarse la decisión, nace para MCI un derecho de venta de sus acciones a CAP (*put*) a valor justo de mercado.
  - B) Las materias que requieren un quórum especial son las siguientes:
    - a) Aprobación de los estados financieros de CMP en caso que el auditor no los haya aprobado sin reparos.
    - b) Cambio a la política de distribución de dividendos de al menos el 75% de las utilidades líquidas del ejercicio.
    - c) Pago de bonos o remuneraciones a los directores de CMP sobre US\$1mm anual (en forma individual).
    - d) Realización de nuevos negocios fuera del giro social principal de CMP que requieran más de US\$50mm de inversión.

- e) Aprobación y cambios al presupuesto anual. En el caso que CAP apruebe el presupuesto sin la aprobación de MCI durante 3 años seguidos, este hecho también genera para MCI un derecho a *put*.
  - f) Celebración de contratos (i) fuera del curso ordinario de los negocios superiores a US\$10mm o de más de 3 años de duración, o (ii) dentro del curso ordinario de los negocios superiores a US\$100mm o de más de 5 años de duración.
  - g) Incurrir en deudas financieras que excedan el endeudamiento de CMP en 2 veces la proporción (*ratio*) Deuda/EBITDA, y el otorgamiento de garantías a terceros.
  - h) Venta de activos por sobre US\$50mm.
  - i) Aprobación de nuevos proyectos con una inversión superior a US\$100mm.
  - j) Vetos a nivel de junta de accionistas en las materias referidas en los siguientes números del artículo 67 de la Ley de Sociedades Anónimas: N° 1, salvo la fusión con filiales, N° 2, salvo modificar la duración actual de CMP a indefinida, N° 3, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 11, N° 12, N° 13 y N° 17, así como cualquier modificación de estatutos que pudiere afectar negativamente los derechos de MCI bajo el pacto de accionistas.
- 3) Comités operativos: CMP contará con comités operativos integrados por al menos dos miembros que deberán ser empleados de CMP, CAP o MCI, que apoyarán al gerente general en el manejo de la empresa y que no tendrán poder de decisión. Los comités operativos iniciales serían (i) Financiero y Auditoría, (ii) Operaciones, y (iii) Ventas y Marketing. Al menos uno de los miembros será un empleado de MCI o de una persona relacionada.
- 4) Definición de los principios de negocios que regularán el manejo de CMP: CMP seguirá siendo administrada en la misma forma como ha operado hasta ahora, orientado a la búsqueda del consenso entre CAP y MCI. El pacto de accionistas define, asimismo, cuáles son los proyectos mineros prioritarios que desarrollará CMP.
- 5) Consolidación de CMP con CAP: CAP debe seguir consolidando CMP en un 100% bajo IFRS.
- 6) Distribución de Dividendos: CMP tendrá una política de distribución de dividendos de al menos un 75% de las utilidades líquidas del ejercicio.

- 7) Restricciones en la transferencia de acciones: Por regla general, la transferencia de acciones de CMP tendrá restricciones si se hace a terceros distintos de las personas relacionadas de las partes. Las restricciones son las siguientes:
- A) Derecho de *tag along* para MCI en caso que CAP venda el control de CMP o si como consecuencia de un aumento de capital de CMP, CAP disminuyere su participación accionaria a menos del 50%.
  - B) Derecho recíproco de primera oferta (*right of first refusal*) tanto para CAP como para MCI para los otros casos.
  - C) CAP mantiene el derecho de hacer una venta de acciones de CMP mediante colocación en el mercado de capitales (sea mediante una apertura a bolsa o una oferta secundaria de acciones), pero si como consecuencia de ésta pierde el control de CMP, entonces MCI tiene un derecho de *tag along*; en caso que no pierda el control, MCI tiene derecho a vender sus acciones en CMP a prorrata.
  - D) Existe un período de 3 años en que las partes no pueden vender acciones a terceros.
- 8) Otras disposiciones relevantes: El pacto de accionistas contempla otras disposiciones, que pueden resumirse como sigue:
- A) CMP será el vehículo por el cual las partes y sus matrices desarrollarán el negocio de la minería de hierro en Chile, Perú, Bolivia, Colombia y Ecuador.
  - B) Las partes deben mantener confidencialidad sobre información de CMP y sus filiales a que tengan acceso.
  - C) Las políticas de ventas y marketing serán las mismas de CMP en el pasado.
  - D) MCI podrá nombrar hasta 4 empleados en cargos de apoyo a ciertas divisiones de CMP.
  - E) El pacto de accionistas terminará en caso de incumplimiento relevante de una de las partes, si MCI no concurre al aumento de capital por US\$401 millones pactado para alcanzar el 25% de propiedad de CMP, si MCI deja de ser propietario de un porcentaje de acciones que le asegure tener un director en CMP, si MCI o CAP se encuentra en estado de quiebra o en caso que se impida a CMP continuar con sus operaciones normales por cancelarse algún permiso gubernamental.